

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA, MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO GARANTE”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CÉSAR ALBERTO PEÑA VALLES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; A QUIENES EN EL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; ACTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De “EL ORGANISMO GARANTE”:

I.1. El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del artículo 4° de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

I.2. Que el Instituto cuenta con atribuciones para promover y difundir permanentemente la cultura de transparencia, acceso a la Información pública y protección de datos personales; para capacitar, actualizar y brindar apoyo técnico a los Sujetos Obligados; proponer que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, de todos los niveles y modalidades del Estado se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo de promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de temas de transparencia y derecho de acceso a la información; fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica; celebrar convenios con los Sujetos Obligados que propicien la publicación de la información en el marco de las políticas de transparencia proactiva y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, a fin de lograr el cumplimiento de las leyes en la materia; de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



1.3. Que **“EL ICHITAIP”** en fecha 2 de septiembre de 2022, suscribió convenio de colaboración con la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como **“CEAIP”**, con el objeto de coordinar el uso e implementación de la herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidades denominada **“Integra2”**, con un servicio de lector de voz, contraste de colores en pantalla, ampliación y separación de imágenes, guía de lectura y otras funciones de utilidad en las páginas o portales en Internet de los sujetos obligados a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

1.4. Que en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se faculta a **“EL ICHITAIP”** para que promoviera entre los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua la implementación de la herramienta **“Integra2”**, en sus páginas y portales de internet.

1.5. Que es interés del Instituto mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados por la Ley, celebrando para ello los instrumentos jurídicos necesarios.

1.6. La Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo, fue designada como Comisionada Presidente por el Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintitrés y cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, en apego a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los 6 y 10, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Acceso a la Información Pública.

1.7. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, Código Postal 31205, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

1.8. Que el Pleno del Instituto aprobó la celebración del presente instrumento jurídico con **“EL MUNICIPIO”**, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 2 de agosto del año dos mil veintitrés.

## II. De “EL MUNICIPIO”

**II.1.** Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XXIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es parte integrante del Estado de Chihuahua y base de su Organización Territorial, Política y Administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**II.2.** Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

**II.3.** Que el Lic. César Alberto Peña Valles, acredita su carácter de Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, mediante copia certificada de la constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, de fecha 09 de junio de 2021, emitida por el Instituto Estatal Electoral para el periodo comprendido del 10 de septiembre de 2021 al 09 de septiembre de 2024 y con fundamento en los artículos 36 y 126 fracción I, 127 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 12, 13 numeral 1, 83 numeral 1 inciso j, 181 numerales 1 y 3 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; se precisa que la misma contiene los datos del acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el nueve de junio del 2021, en donde aparece que en la planilla de candidatos el C. César Alberto Peña Valles reunió los requisitos de elegibilidad y obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección.

**II.4.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señala en el artículo 5 y 32, en relación con el numeral 6 de la Ley de Protección de Datos Personales, que los Ayuntamientos o Consejos Municipales y la Administración Pública Municipal, son Sujetos Obligados para los efectos de la normatividad citada.

**II.5.** Qué para los efectos del presente convenio, señala como domicilio en Palacio Municipal, ubicado en la calle Francisco Miranda y República de Cuba Sin número, código postal 33880 de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua



### III. De “LAS PARTES”

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con la que celebran el presente instrumento.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO GENERAL.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y compromisos de coordinación entre las partes, para la instrumentación de acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, a la formación y/o capacitación del personal que determine “**EL MUNICIPIO**” en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Portabilidad, así como para elaborar programas de difusión acerca de estos temas.

### SEGUNDA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

#### Programa “Integra2”

Mediante el presente instrumento “**EL ORGANISMO GARANTE**” otorga al “**EL MUNICIPIO**” la sublicencia o distribución de uso gratuito, de la herramienta web denominada “**Integra2**” diseñada por “**CEAIP**”, con la finalidad de que “**EL MUNICIPIO**” implemente esta herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidades en su portal de Internet y/o Páginas Oficiales, con las funciones de lector de voz, contraste de colores en pantalla, ampliación y separación de imágenes, guía de lectura y otras funciones de utilidad.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes se comprometen a:

- a) Fortalecer la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y la portabilidad de los mismos, así como instrumentar acciones de gobierno abierto que impulsen la participación ciudadana, la transparencia proactiva y la rendición de cuentas.

- b) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente acciones y mecanismos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- c) Organizar y realizar conferencias, cursos, mesas de trabajo, foros de discusión, talleres y/o seminarios, diplomados, o cualquier otro evento que promueva la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, esquemas de Gobierno Abierto, la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública y su fortalecimiento, estableciendo programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, accesibilidad y protección de datos personales, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales y normatividad relacionada con éstas, de acuerdo a un calendario de actividades establecido por ambas instituciones.
- d) Impulsar un programa de distribución y difusión de materiales, dirigidos a promover la cultura de la transparencia, y el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales y de portabilidad.
- e) Proporcionar, en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de los derechos humanos, de la transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales y de portabilidad.
- f) Impulsar programas de gobierno abierto, basados en la gestión pública colaborativa entre gobierno y sociedad cimentado en la transparencia, la rendición de cuentas, el uso y reutilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la innovación.
- g) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, el derecho de acceso a la información y protección de datos personales y de portabilidad, así como de gobierno abierto.
- h) Cualquiera otra que se de interés para “LAS PARTES”.



#### CUARTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "EL ORGANISMO GARANTE".

- a) Brindar capacitación a los funcionarios y el personal de **"EL MUNICIPIO"** en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública, clasificación de la información, protección de datos personales y herramientas del gobierno abierto.
- b) **"EL ORGANISMO GARANTE"** a petición de **"EL MUNICIPIO"**, proporcionará la asesoría que ésta requiera sobre la aplicación de criterios para clasificar la información, así como para resolver las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que le sean presentadas, entre otros aspectos que tengan relación con dichas materias.
- c) Poner a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, en la medida de sus posibilidades y con apego a lo dispuesto en las disposiciones aplicables, el acervo de su información y materiales, exclusivamente con fines educativos o de investigación. En todo caso, la información obtenida será para el uso reservado de **"EL MUNICIPIO"**, quien no podrá comercializarla.
- d) Otorgar, en su carácter de autorizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como **"CEAIP"**, la sublicencia o distribución de uso gratuito de la herramienta web denominada **"Integra2"**, en términos de lo señalado en el presente Convenio, a **"EL MUNICIPIO"** a fin de que dicha herramienta sea incorporada en su Portal de Internet y/o Páginas Oficiales y con ello brindar mayor accesibilidad a las personas con discapacidad.
- e) Entregar a **"EL MUNICIPIO"** copia de los documentos para instalación y copia por medio electrónico del código fuente, los cuales integran la aplicación de la herramienta web denominada **"Integra2"**, necesarios para que se puedan instalar todos los módulos de este sistema en los equipos informáticos de **"EL MUNICIPIO"**.
- f) Entregar las actualizaciones de la herramienta web denominada **"Integra2"**, que se generen posteriores a la fecha de entrega por medio de servidor de archivos, así como el manual de operación y requerimientos mínimos para su aplicación.

- g) Brindar soporte técnico sobre instalación a través del correo electrónico [soporte@ichitaip.org.mx](mailto:soporte@ichitaip.org.mx).
- h) Establecer los mecanismos de capacitación necesarios a los servidores públicos que sean designados para la operación de la herramienta web denominada "Integra2", de acuerdo a la capacidad operativa de la Subcoordinación de Sistemas de "EL ORGANISMO GARANTE".
- a) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

#### QUINTA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "EL MUNICIPIO".

- a) Promover los derechos de acceso a la información, protección de datos personales, de la transparencia y de la rendición de cuentas como parte integral de la gestión pública que desempeña.
- b) Proporcionar apoyo para que en las instalaciones de su Unidad de Transparencia, las personas puedan presentar solicitudes de acceso a la información y solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y de portabilidad, a través de los mecanismos que "EL ORGANISMO GARANTE" determine para tales fines.
- c) Construir proyectos que vinculen tanto las necesidades y propósitos de "EL ORGANISMO GARANTE" como de la formación de los funcionarios y personal de "EL MUNICIPIO".
- d) Otorgar facilidades a "EL ORGANISMO GARANTE" en el uso de su infraestructura, para el desarrollo, de eventos de promoción de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- e) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.



## SEXTA. USO DE LA HERRAMIENTA WEB “INTEGRA2”

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como “CEAIP”, conservará en todo momento los derechos patrimoniales sobre la herramienta web denominada “Integra2”.

“EL ORGANISMO GARANTE”, en su carácter de autorizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, otorga la sublicencia o distribución de la herramienta web denominada “Integra2”, a “EL MUNICIPIO”.

Asimismo, “EL MUNICIPIO” en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberá mencionar a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como “CEAIP”, como titular de los derechos de Autor, antes o después de utilizar la herramienta web denominada “Integra2”.

Para hacer uso de la herramienta web denominada “Integra2”, “EL MUNICIPIO” deberá comprometerse a:

- a) Contar con los requerimientos tecnológicos mínimos necesarios para la correcta operación y administración de la herramienta web denominada “Integra2”.
- b) Recibir de “EL ORGANISMO GARANTE” la herramienta web denominada “Integra2” e instalarla en sus equipos informáticos para que sus usuarios puedan hacer uso de los beneficios que tal herramienta les pudiese proporcionar.
- c) Respetar en todo momento la denominación de la herramienta web denominada “Integra2” durante la instalación, implementación y utilización del mismo, así como a reconocer que la titularidad sobre los derechos morales y la propiedad intelectual obra a favor de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como “CEAIP”.
- d) Utilizar la herramienta web denominada “Integra2” de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio, y conforme a los requerimientos técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que les serán proporcionados por “EL ORGANISMO GARANTE”.
- e) Implementar los requerimientos tecnológicos mínimos necesarios para poner en funcionamiento la herramienta web denominada “Integra2”.



- f) No redistribuir ni poner a disposición de terceros, la versión de cualquier naturaleza de la herramienta web denominada “**Integra2**” que le entrega “**EL ORGANISMO GARANTE**”.

**SÉPTIMA.- DE LOS ENLACES.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en designar como enlaces a las personas que se enuncian a continuación:

- a) Por parte de “**EL ORGANISMO GARANTE**”, a los siguientes servidores públicos:
- a.1) Ing. Alejandro Sandoval Loya, Subcoordinador de Sistemas.
  - a.2) Lic. Mauricio Elizondo Olivas, Subdirector de Capacitación.
- b) Por parte de “**EL MUNICIPIO**”, los siguientes servidores públicos:
- b.1) Lic. José Alberto Tarín Pérez, Secretario del Ayuntamiento
  - b.2) Lic. Luis Carlos Bujanda Olvera, Titular de la Unidad de Transparencia

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de que exista alguna modificación de la persona designada para dar seguimiento al presente instrumento legal, lo harán del conocimiento de la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles posterior al cambio y que tal situación no afectará al cumplimiento de los compromisos adquiridos. El documento donde se haga constar, en su caso, la designación de los enlaces pasará a formar parte del presente instrumento legal.

**OCTAVA.- PERSONAL DE COLABORACIÓN.** “**LAS PARTES**” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por “**LAS PARTES**”, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar al cumplimiento al objeto del presente y aquellos que deriven del presente, no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde a cada parte, de manera exclusiva hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con los empleados o trabajadores.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** “LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, las que se sujetaran en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Ninguna de “LAS PARTES”, utilizará la información recibida o generada bajo el presente Convenio de manera perjudicial para la otra parte y, divulgará o diseminará dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

“LAS PARTES” figuran como encargados del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de “LAS PARTES” y con apego a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma, y su vigencia será por tiempo indeterminado respecto del Objetivo General descrito en la Cláusula Primera.

Cualquiera de “LAS PARTES”, podrá dar por terminado el presente convenio anticipadamente, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de 30 treinta días naturales.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, y que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre



**“LAS PARTES”**, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias.

**DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO.** Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos. En caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a **“LAS PARTES”** para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”**. No obstante, lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado, deberán desarrollarse hasta su culminación por **“LAS PARTES”**, sin que se vean afectadas.

**DÉCIMA CUARTA.- VOLUNTADES.** **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento, y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Chihuahua y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE OBLIGACIONES.** Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, ni de los convenios específicos que se deriven del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- NULIDAD DE CLÁUSULAS.** **“LAS PARTES”** declaran que las cláusulas del presente convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna de ellas se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, en virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás cláusulas acordadas, ni la nulidad total del presente convenio.

Leído que fue el presente Convenio por **“LAS PARTES”**, y enteradas de su valor, efectos y alcances legales, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de Chihuahua, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

POR "EL ORGANISMO GARANTE"



MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ  
PORTILLO  
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL MUNICIPIO"



C. CÉSAR ALBERTO PEÑA VALLES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023.